

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 890-L1- FOMMUR-FM-2024**

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: *Convocatoria para seleccionar las organizaciones de mujeres rurales mixtas, que participarán como beneficiarias de la línea de cofinanciación No. 1 del FOMMUR.*

NOTA: Los nombres de las personas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "interesada".

OBSERVACIÓN No. 1

"Lamento mencionar que revisando los términos de referencia en la convocatoria FOMMUR Línea No 1 no está priorizado el Departamento del Cauca con ninguno de sus municipios incluyendo el municipio de Caldon.

La pregunto es así no esté en los términos de referencia priorizado el Cauca y algunos municipios, en este caso el municipio de Caldon puede participar con algunas organizaciones ???".

RESPUESTA 1: Estimada Interessada, la focalización territorial en los programas es esencial por varias razones fundamentales. En primer lugar, permite dirigir los recursos de manera pertinente y eficiente hacia las poblaciones y zonas que más los necesitan, aquellas zonas en las que las mujeres rurales enfrentan mayores brechas para la generación de ingresos y su inclusión o consolidación productiva y comercial, maximizando así el impacto del programa. Al centrarse en áreas geográficas específicas, los programas pueden adaptarse mejor a los contextos locales, fomentando una mayor participación comunitaria y asegurando que las intervenciones sean más efectivas y sostenibles a largo plazo. En resumen, la focalización territorial es fundamental para garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y equitativa, adaptándose a las necesidades específicas de cada región y promoviendo el desarrollo sostenible a nivel local y nacional. Particularmente, la línea No. 1 del FOMMUR cuenta con una focalización territorial desarrollada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y evaluada y aprobada en las instancias FOMMUR (Comité Técnico y Directivo).

Particularmente, los municipios en los que se concentra la convocatoria fueron seleccionados bajo varios criterios entre los que se encuentran concentración de mujeres rurales, municipios que hacen parte de los núcleos de reforma agraria, municipios con mayor índice de pobreza multidimensional, municipios denominados "excluidos" debido a las brechas estructurales e históricas que han enfrentado para consolidar o potenciar sus procesos de desarrollo, entre otros.

OBSERVACIÓN No. 2



“Una pregunta por qué timbiqui cauca no aplica a la formmuer línea 1 ?”.

RESPUESTA 2: Estimada Interesada, la focalización territorial en los programas es esencial por varias razones fundamentales. En primer lugar, permite dirigir los recursos de manera pertinente y eficiente hacia las poblaciones y zonas que más los necesitan, aquellas zonas en las que las mujeres rurales enfrentan mayores brechas para la generación de ingresos y su inclusión o consolidación productiva y comercial, maximizando así el impacto del programa. Al centrarse en áreas geográficas específicas, los programas pueden adaptarse mejor a los contextos locales, fomentando una mayor participación comunitaria y asegurando que las intervenciones sean más efectivas y sostenibles a largo plazo. En resumen, la focalización territorial es fundamental para garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y equitativa, adaptándose a las necesidades específicas de cada región y promoviendo el desarrollo sostenible a nivel local y nacional. Particularmente, la línea No. 1 del FOMMUR cuenta con una focalización territorial desarrollada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y evaluada y aprobada en las instancias FOMMUR (Comité Técnico y Directivo).

Particularmente, los municipios en los que se concentra la convocatoria fueron seleccionados bajo varios criterios entre los que se encuentran concentración de mujeres rurales, municipios que hacen parte de los núcleos de reforma agraria, municipios con mayor índice de pobreza multidimensional, municipios denominados “excluidos” debido a las brechas estructurales e históricas que han enfrentado para consolidar o potenciar sus procesos de desarrollo, entre otros.

Finalmente, es importante anotar que el municipio de Timbiquí sí se encuentra priorizado para la Línea No. 3 FOMMUR. Por lo cual, la invitamos amablemente a consultar los términos y condiciones en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/fommur-linea-no-3/>

OBSERVACIÓN No. 3

“Esta convocatoria va dirigida para todos los municipios del departamento de Sucre oh solo para Sincelejo , San marco, San Benito abad y los de más municipios no”.

RESPUESTA 3: Estimada interesada, en efecto, la convocatoria se encuentra abierta en los siguientes municipios del departamento de Sucre: Sincelejo, San Benito Abad, San Marcos, es decir que aquellas organizaciones que tengan su sede productiva/comercial principal en estos municipios del departamento o cualquier de los demás municipios priorizados para esta convocatoria cumpliría con el requisito de ubicación geográfica.

OBSERVACIÓN No. 4



“Una organización puede ser operadora y beneficiaria de su mismo proyecto?”

RESPUESTA 4: Estimada interesada, la convocatoria tiene como finalidad la recepción de postulaciones de beneficiarias, la selección de operadores se realizará mediante otro proceso (invitación abierta) independiente al presente, este proceso también se publicará en nuestra página web fondomujer.gov.co para consulta pública.

OBSERVACIÓN No. 5

“Lamento mencionar que revisando los términos de referencia en la convocatoria FOMMUR Línea No 1 no está priorizado el Departamento del Cauca con ninguno de sus municipios incluyendo el municipio de Caldon.

La pregunto es así no esté en los términos de referencia priorizado el Cauca y algunos municipios, en este caso el municipio de Caldon puede participar con algunas organizaciones ???”

RESPUESTA 5: Estimada Interesada, la focalización territorial en los programas es esencial por varias razones fundamentales. En primer lugar, permite dirigir los recursos de manera pertinente y eficiente hacia las poblaciones y zonas que más los necesitan, aquellas zonas en las que las mujeres rurales enfrentan mayores brechas para la generación de ingresos y su inclusión o consolidación productiva y comercial, maximizando así el impacto del programa. Al centrarse en áreas geográficas específicas, los programas pueden adaptarse mejor a los contextos locales, fomentando una mayor participación comunitaria y asegurando que las intervenciones sean más efectivas y sostenibles a largo plazo. En resumen, la focalización territorial es fundamental para garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y equitativa, adaptándose a las necesidades específicas de cada región y promoviendo el desarrollo sostenible a nivel local y nacional. Particularmente, la línea No. 1 del FOMMUR cuenta con una focalización territorial desarrollada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y evaluada y aprobada en las instancias FOMMUR (Comité Técnico y Directivo).

Particularmente, los municipios en los que se concentra la convocatoria fueron seleccionados bajo varios criterios entre los que se encuentran concentración de mujeres rurales, municipios que hacen parte de los núcleos de reforma agraria, municipios con mayor índice de pobreza multidimensional, municipios denominados “excluidos” debido a las brechas estructurales e históricas que han enfrentado para consolidar o potenciar sus procesos de desarrollo, entre otros.

El presente se publica el 04 de abril de 2024 en la página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.



FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

